



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 02/12

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía " **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A.** " fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Séptima de dicho cantón el 15 de enero de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 252 el 10 de abril de 2014;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca hacia el cantón Guayaquil y reforma del estatuto social de la compañía " **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A.** ", otorgada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil el 12 de junio de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.304-M de 02 de julio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAFA-DNTH-2015-187 de 04 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil de la compañía " **HOTELES ON VACATIONS HONVAC S. A.** ", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías y Valores, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

... / ...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

(Resol. No. SCVS.IRC.15.002)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 13 JUL 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp.

Trámite No. 2083
Exp. 177531